SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1147/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MULTIMERC S.R.L. Y PAPELERA GUAIRÁ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TÓNER", CON ID 309.205 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de octubre de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

La Ley Nº 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto N° 4774/2016, *"Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Informe del Comité de Evaluación Nº 024/2016 con ID Nº 309.205, mediante el cual se recomienda: *Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la Adjudicación* a la firma MULTIMERC S.R.L. por la suma de Gs. 33.272.500, y a la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A. por la suma de Gs. 245.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 351/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016 que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 024/2016 - ID Nº 309.205	Contratación Directa para Adquisición de Cintas y Tóner.

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (...)"*. La presente recomendación de adjudicación es realizada para los siguientes oferentes:
MULTIMERC S.R.L. para los ítems 1 y 2, por la suma de Gs. 33.272.500.
PAPELERA GUAIRÁ S.A. para el ítem 3, por la suma de Gs. 245.000.

El Memorándum DGAF Nº 832/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 97/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1147/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MULTIMERC S.R.L. Y PAPELERA GUAIRÁ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TÓNER", CON ID 309.205 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de octubre de 2016

evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". La presente recomendación de adjudicación es realizada para los siguientes oferentes:

MULTIMERC S.R.L. para los ítems 1 y 2, por la suma de Gs. 33.272.500.

PAPELERA GUAIRÁ S.A. para el ítem 3, por la suma de Gs. 245.000.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **MULTIMERC S.R.L.** para los **ítems 1 y 2**, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Cintas y Tóner", con ID Nº 309.205 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **MULTIMERC S.R.L.,** por la suma total de guaraníes treinta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos **(Gs. 33.272.500)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** para el **ítem 3**, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Cintas y Tóner", con ID Nº 309.205 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** por la suma total de guaraníes doscientos cuarenta y cinco mil **(Gs. 245.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración de los respectivos Contratos, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

rr/vj/lr